

Expediente: **5994/26**

Carátula: **CORONEL ROXANA ELIZABETH C/ GRUPO NOVATI SRL S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27269806007 - CORONEL, ROXANA ELIZABETH-ACTOR/A

23119431174 - AGUIRREBENGOA, MARIA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE

90000000000 - GRUPO NOVATI SRL, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5994/26



H101012351848

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: CORONEL ROXANA ELIZABETH c/ GRUPO NOVATI SRL s/ PROCESOS DE CONSUMO

LEGAJO N°: 5994/26

San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2026.

I) Téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada por el Sr. Ricardo Quinteros.
II) Atento a que la justificación invocada fue presentada con posterioridad a la audiencia de fecha 20/08/2026 y al dictado de la resolución de fecha 27/08/2026, la misma no resulta susceptible de justificar retroactivamente la incomparecencia de **GRUPO NOVATI SRL**, toda vez que el art. 13 de la L. 7844 y modifs. distingue el supuesto en que la audiencia no puede celebrarse por motivos oportunamente justificados de aquel en que fracasa por incomparecencia injustificada. A ello se agrega que, aun encontrándose el presentante físicamente imposibilitado de asistir, el art. 12 de la L. 7844 y modifs. y art. 18 del DR 2960/09 contemplan mecanismos específicos para posibilitar la comparecencia, sin que conste comunicación oportuna de tal circunstancia, solicitud de modalidad alternativa, ni comparecencia de su letrado a efectos de ponerla en conocimiento, acompañar la justificación y posibilitar, en su caso, la fijación de una nueva audiencia. En consecuencia, estése a lo resuelto mediante resolución de fecha 27/08/2026. III) Notifíquese. IV) Cumplido, prosiga según su estado. IN

Actuación firmada en fecha 09/09/2026

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.